

## RESPUESTAS A INQUIETUDES INVITACIÓN ABIERTA No. 767

**OBJETO:** Realizar una consultoría especializada para la selección y el acompañamiento en el diseño y/o actualización de Hojas de Ruta de Iniciativas Clúster para su internacionalización como resultado de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO INTERNACIONALIZACIÓN: ACOMPAÑAMIENTO.

### Pregunta 1.

*¿Las iniciativas Clúster beneficiarios son Clúster o sector de Clúster?*

### Respuesta 1.

De acuerdo con los términos de referencia de la Convocatoria en el numeral "2. DEFINICIONES", las **INICIATIVAS CLÚSTER (IC)** Es la concentración geográfica de empresas, proveedores especializados, proveedores de servicios, compañías en industrias relacionadas e instituciones de apoyo (como por ejemplo, universidades, centros de desarrollo tecnológico, centros de investigación, agencias regulatorias, gremios, etc.) que se desempeñan en las mismas actividades o en actividades estrechamente relacionadas. Asimismo, son **INICIATIVAS CLÚSTER BENEFICIARIAS** las Iniciativas Clúster que como resultado de su postulación a la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO INTERNACIONALIZACIÓN: ACOMPAÑAMIENTO son seleccionados para participar en dicho programa de acompañamiento y se vincula en los términos señalados en la presente invitación.

### Pregunta 2.

*Solicitamos a la entidad ampliar el plazo de la presentación de la oferta al 23 de agosto de 2022*

### Respuesta 2.

De acuerdo con el cronograma descrito en los términos de referencia numeral 3.8. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN, el cierre de la invitación y entrega de propuesta es desde la apertura de la convocatoria (1 de agosto de 2022) hasta el 17 de agosto de 2022 a las 6:00 p.m.

Igualmente, según el numeral 3.13 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN, toda modificación a los términos de referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y **serán publicadas en la página web [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).**

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos términos de referencia.

### Pregunta 3.

*En la página No. 8 de los términos de referencia del asunto, se menciona que a través de la presente consultoría se está "buscando impactar hasta 11 iniciativas clúster del país de sectores priorizados por las mesas de internacionalización regionales". Teniendo en cuenta que solo en algunas regiones se encuentra efectivamente activa la Mesa de internacionalización ¿Se ha previsto un espacio o mecanismo alterno para validar que efectivamente la IC tiene potencial de internacionalización y que se encuentra alineado con las prioridades de su departamento?*

### **Respuesta 3.**

Para validar que efectivamente la Iniciativa Clúster postulante tenga potencial de internacionalización y que se encuentra alineado con las prioridades de su departamento, los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria de selección de beneficiarios 768 Clúster Más Pro Internacionalización: Acompañamiento, son los siguientes:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>A. Departamento REGIP</b>	5 PUNTOS
Se dará un puntaje a los departamentos que hicieron parte del piloto de Regiones de Internacionalización Estratégicas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• REGIP ORIENTE: Santander y Norte de Santander</li> <li>• REGIP CARIBE: Atlántico, Bolívar y Magdalena</li> <li>• REGIP EJE CAFETERO Y VALLE: Caldas, Risaralda, Quindío y Valle del Cauca</li> <li>• REGIP GRAN TOLIMA: Huila y Tolima</li> </ul>	
<b>B. Caracterización del clúster</b>	25 PUNTOS
• Masa crítica empresarial: perfil de los participantes (empresas, agentes de entorno) y número de empresas por eslabón de negocio.	
• Nivel de sofisticación de la oferta	
• Experiencia previa de las empresas implementando proyectos en temas de sofisticación, calidad, productividad, encadenamientos, transferencia de conocimiento, innovación, desarrollo de negocios, otros	
• El clúster cuenta con entidades que lideran la iniciativa y tienen capacidad de implementar acciones dirigidas al desarrollo empresarial y/o la internacionalización.	
<b>C. Dinámica de clúster</b>	25 PUNTOS
• Espacios colaborativos de trabajo ya establecidos con participación de empresarios (como mesas de trabajo), proyección de vinculación de nuevos actores y evidencia de empresarios participando activamente en proyectos de la IC. La IC cuenta con mesa de internacionalización.	
• Actitud estratégica hacia mercados sofisticados: trayectoria de proyectos o actividades relacionadas con nuevos mercados geográficos o de mayor valor.	
<b>D. Internacionalización</b>	25 PUNTOS
• Tendencia positiva de las exportaciones de la IC	

CRITERIO	PUNTAJE
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento de mercados objetivo: conocimiento de los criterios de compra de clientes potenciales e información actualizada de atractivo de mercado.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Volumen de negocio potencial y crecimiento: descripción de datos de tamaño de mercado y su crecimiento.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta de valor de la IC y proyección de cifras de mercado en el mediano / largo plazo.</li> </ul>	
<b>E. Agenda estratégica</b>	20 PUNTOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan acción con actividades, responsables, tiempos de ejecución definidos y actividades ejecutadas.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La IC cuenta con acciones enfocadas en internacionalización</li> </ul>	
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

Asimismo, en la convocatoria 768 Clúster Más Pro Internacionalización: Acompañamiento, se solicitará Carta aval Comisión Regional de Competitividad e Innovación. El postulante deberá presentar una carta de aval por parte de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación (CRC) de su departamento donde se valide que la iniciativa clúster hace parte de un sector priorizado para la internacionalización en la agenda departamental y/o por la CRC, por lo cual avalan la presentación de la postulación.

#### **Pregunta 4.**

*Se plantea que las IC beneficiarias realicen un aporte de 5 millones de pesos como contrapartida. Como se describe en los TDR el aporte de estos recursos deberán ser gestionados por la firma consultora con los proponentes seleccionados. ¿Se tiene previsto algún mecanismo para que, desde Colombia Productiva se respalde el cumplimiento de dicho aporte?*

#### **Respuesta 4.**

El mecanismo deberá ser propuesto por la firma consultora en su propuesta.

#### **Pregunta 5.**

*¿Se tiene previsto alguna metodología para calcular el valor que será reconocido a la firma consultora en caso de que alguna de las IC no cumpla con la metodología acordada, o decida retirarse del proceso sin su finalización, limitando en consecuencia el cabal cumplimiento de los entregables previstos por parte de la firma gestora?*

#### **Respuesta 5.**

Colombia Productiva según los términos de referencia en el numeral 3.7 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN cuenta con hasta CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$420.200.000) incluido IVA para la intervención de hasta 11 Iniciativas Clúster.

Cada iniciativa clúster pagará directamente a la firma consultora un total de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000). Este pago deberá ser acordado directamente entre la IC beneficiaria y la firma consultora a través del acuerdo de servicios y será responsabilidad de la firma consultora gestionar el cobro del aporte. Este monto será adicional al presupuesto establecido en la presente invitación.

Igualmente, según el numeral “6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN” de los términos de referencia, para determinar el pago a la firma consultora se estableció una forma de pago por entregables teniendo en cuenta el costo por IC, para de esta manera tener claridad del valor total a pagar según el número de IC intervenidas. En un caso de retiro de alguna de ellas, se pagará el valor del entregable únicamente tomando el número de IC intervenidas efectivamente.

<b>Entregable</b>	<b>Breve descripción del entregable (Ver detalle del entregable en el numeral 3.3)</b>	<b>Valor unitario por entregable por IC (Incluido IVA)</b>	<b>Número IC</b>	<b>Valor total del entregable (Incluido IVA)</b>
Entregable 1	Plan de trabajo y cronograma de actividades y tiempos de ejecución	NA	NA	
Entregable 2	Acta con el resultado de comité de evaluación para la selección de las 11 IC beneficiarias. Documento con el concepto técnico sobre las propuestas postuladas a la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO INTERNACIONALIZACIÓN: ACOMPAÑAMIENTO	NA	NA	
Entregable 3	Documento con el diseño de la herramienta de diagnóstico que permita identificar el estado actual de internacionalización de las 11 IC beneficiarias	NA	NA	
Entregable 4	Informe de actividades y documento con resultados de la implementación de la herramienta diagnóstico para las 11 IC beneficiarias		11	
Entregable 5	Informe de actividades, medios de verificación y resultados la caracterización, análisis de la industria y la cadena de valor, y, análisis de mercados para las 11 IC beneficiarias		11	
Entregable 6	Informe de actividades, medios de verificación y resultados correspondientes a la construcción de la hoja de ruta de internacionalización por cada una de las 11 IC beneficiarias. El		11	

Entregable	Breve descripción del entregable (Ver detalle del entregable en el numeral 3.3)	Valor unitario por entregable por IC (Incluido IVA)	Número IC	Valor total del entregable (Incluido IVA)
	informe deberá incluir los resultados del benchmarking, el análisis estratégico de las IC, los mercados priorizados, las brechas a cerrar y el plan de acción.			
Entregable 7	Informe de actividades, medios de verificación y resultados correspondientes a la identificación de perfiles de proyectos para cada una de las 11 IC beneficiarias		11	
Entregable 8	Informe final de resultados debe contener, por lo menos, la metodología empleada en la consultoría, las acciones realizadas en cada una de las etapas, resultados obtenidos consolidados, conclusiones generales y recomendaciones para Colombia Productiva	NA	NA	
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA</b>				\$

### Pregunta 6.

*En el numeral 5.3.2 Equipo de trabajo, donde se presenta la dedicación mínima del personal mínimo requerido, el director de la consultoría debe tener una dedicación del 20% y los cuatro (4) especialistas en fortalecimiento de iniciativas clúster, un 100% de dedicación. Así mismo, se otorga puntaje por incluir personal adicional (más de un profesional, mayor puntaje) Teniendo en cuenta que el plazo contractual es de once (11) meses, he realizado un costeo con el equipo de trabajo propuesto cumpliendo el perfil requerido, dando como resultado que el presupuesto es insuficiente.*

*Se solicita estudiar los porcentajes de dedicación del personal o en su defecto el número de especialistas requeridos para el proyecto o el valor del presupuesto de la invitación. Dado que debe tenerse en cuenta que el presupuesto incluye todos los gastos de traslado, costos y gastos administrativos e impuestos.*

### Respuesta 6.

Teniendo en cuenta que el alcance de los servicios de la consultoría a realizarse es sobre las Iniciativas Clúster quienes tendrán un equipo local con una dedicación mínima del 50%, se establecieron los criterios de equipo de trabajo y presupuesto, el cual no es objeto de modificación, por lo tanto, se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

### Pregunta 7.

*Si bien se tiene como alcance impactar a 11 Iniciativas Clúster. ¿Para seleccionar las 11 Iniciativas, se deben analizar las 35 Iniciativas Clúster?*

#### **Respuesta 7.**

La firma Consultora seleccionada deberá apoyar a COLOMBIA PRODUCTIVA en la evaluación de las propuestas presentadas a la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO INTERNACIONALIZACIÓN: ACOMPAÑAMIENTO **que hayan superado la etapa de elegibilidad**, será realizado a través de un comité de evaluación, compuesto como mínimo por un miembro de COLOMBIA PRODUCTIVA y un miembro del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuya metodología deberá ser propuesta por la firma consultora y aprobada por COLOMBIA PRODUCTIVA.

Es decir el número total de iniciativas clúster a evaluar solo se podrá conocer cuando finalice la etapa de evaluación de elegibilidad.

#### **Pregunta 8.**

*¿En qué departamentos se encuentran ubicadas las iniciativas Clúster, con el fin de evaluar si la consultoría se realizará de manera presencial o virtual?*

#### **Respuesta 8.**

De acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria 768 CLÚSTER MÁS PRO INTERNACIONALIZACIÓN: ACOMPAÑAMIENTO, numeral "3.5 COBERTURA GEOGRÁFICA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA", podrán presentarse postulaciones de Iniciativas Clúster de todo el territorio nacional, que cumplan con las condiciones de los Términos de Referencia.

#### **Pregunta 9.**

*Teniendo en cuenta que hasta el día 12 de agosto de 2022, se publicará la respuesta a inquietudes y/o aclaraciones y que el día lunes 15 de agosto es un día festivo, respetuosamente solicito ampliar el plazo de cierre y entrega de propuestas, con el fin de tener un tiempo prudencial para realizar los ajustes a que haya a lugar, luego de conocer las respuestas y aclaraciones de la invitación.*

#### **Respuesta 9.**

De acuerdo con el cronograma descrito en los términos de referencia numeral 3.8. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN, el cierre de la invitación y entrega de propuesta es desde la apertura de la convocatoria (1 de agosto de 2022) hasta el 17 de agosto de 2022 a las 6:00 p.m.

Igualmente, según el numeral 3.13 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN, toda modificación a los términos de referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y **serán publicadas en la página web [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).**

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos términos de referencia.

#### **Pregunta 10.**

*Se solicita amablemente a la entidad, que permita presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la secretaria de educación, ya que corporaciones y centros educativos son instituciones sin ánimo de lucro y se encuentran dentro de las excepciones a no registrarse en la cámara de comercio. **Instituciones de educación formal y no formal (Ley 115 de 1994).***

*“TITULO X Normas especiales para la educación impartida por particulares CAPITULO 1° Generalidades ARTICULO 193. Requisitos de constitución de los establecimientos educativos privados. De conformidad con el artículo 68 de la Constitución Política, los particulares podrán fundar establecimientos educativos con el lleno de los siguientes requisitos: a) Tener licencia de funcionamiento que autorice la prestación del servicio educativo, expedida por la Secretaría de Educación departamental o distrital, o el organismo que haga sus veces, según el caso”.*

**Aclaratoria:** *Teniendo en cuenta que el objeto social es afín al requerimiento del presente proceso, ya que en nuestro objeto indica servicios de educación, estando facultados para poder cumplir a cabalidad con el objeto del presente proceso y todos los requerimientos solicitados a los cuales hacen referencia.*

#### **Respuesta 10.**

Conforme a lo establecido en el numeral “5.1.1. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES”, de los términos de referencia, las **personas jurídicas nacionales** con mínimo tres (3) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta, deben aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio **o la entidad competente para certificar esta condición, que cuenten con matrícula mercantil vigente**, por lo tanto, es válido aportar documentos de existencia y representación legal diferentes a los expedidos por las Cámaras de Comercio, pues esto dependerá de la naturaleza del proponente.

#### **Pregunta 11.**

*¿Cómo se debe acreditar la calificación general – nivel educativo del equipo de trabajo?*

#### **Respuesta 11.**

El proponente podrá acreditar el nivel educativo a través de la diplomas o actas de grado del título profesional y posgrado en cualquier área de conocimiento.

#### **Pregunta 12.**

*¿Es posible que la experiencia específica (años de experiencia profesional) y la competencia para el trabajo (sección 5.2.3) sea certificada por el mismo proponente en la medida de que el personal propuesto son personas que tienen contratos de trabajo con este proponente? En caso de que la respuesta sea negativa, agradecemos aclarar los requerimientos para acreditar dichos requisitos.*

**Respuesta 12.**

Si es posible que la experiencia del equipo de trabajo sea certificada por el mismo proponente, siempre y cuando se cuente con una modalidad de contratación formal.

**Pregunta 13.**

*¿Existe un formato establecido para la presentación de la propuesta técnica?*

**Respuesta 13.**

No existe un formato establecido, el proponente deberá presentar la propuesta en el formato que considere pertinente.

**Pregunta 14.**

*¿Cuál es la vigencia máxima de las certificaciones tanto del equipo de trabajo como de la empresa postulante?*

**Respuesta 14.**

No hay límite de vigencia para las certificaciones que acrediten la experiencia laboral y nivel educativo.

**Pregunta 15.**

*¿Los documentos privados emitidos en el exterior deben estar apostillados y legalizados al momento de presentar la propuesta, considerando qué de conformidad con las normas aplicables, dichos documentos no están obligados a ser apostillados ni legalizados?*

**Respuesta 15.**

Los documentos emitidos en el exterior para acreditar experiencia laboral y nivel educativo no se requieren estar apostillado y legalizados al momento de presentar la propuesta.

No obstante, se sugiere tener presente lo establecido en el numeral 1.15 de los términos de referencia:

1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR - Idioma: Los documentos otorgados en el exterior (Ej. Certificaciones) que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

Apostilla y Legalización: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Igualmente, tener presente el numeral 5.2.1 de los términos de referencia:

5.2.1. Evaluación de indicadores de requisitos habilitantes de carácter financiero • Extranjeros con sucursal en Colombia: Para los extranjeros con sucursal en Colombia, el proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. Documentos otorgados en el exterior: Se recibirán los documentos simples en la propuesta, pero si resultase seleccionado deberá presentar los documentos debidamente apostillados. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

#### **Pregunta 16.**

*En el caso de presentarse en consorcio, ¿es obligatorio que todas las firmas que formen el consorcio, sean colombianas o extranjeras con sucursal en Colombia, tengan más de tres años de existencia en Colombia?*

#### **Respuesta 16.**

Si, de acuerdo con los términos de referencia numeral "5.1.1. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES", podrán participar como proponentes los siguientes:

- 1. Persona jurídica nacional** con mínimo tres (3) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta, según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de comercio o la entidad competente para certificar esta condición, que cuenten con matrícula mercantil vigente.

- 2. Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia.** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia<sup>1</sup>, con mínimo tres (3) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o la entidad competente para certificar esta condición. Deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- 3. Consorcios o uniones temporales, conformados por personas jurídicas, únicamente.** En este caso se entenderá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas jurídicas y no las personas quienes lo conforman individualmente. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:
- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta, es decir, quien suscribe la carta de presentación de la propuesta, de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la invitación). Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
  - No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
  - La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el recaudo o pago de la prima.
  - Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
  - El Anexo No. 1. Carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
  - **Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.**

<sup>1</sup> Las principales características de la sucursal son:

- i. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
- ii. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
- iii. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

- Toda la información exigida en los presentes Términos de Referencia deberá ser entregada por cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
- La forma asociativa (consorcio o unión temporal) deberá estar constituida únicamente por personas jurídicas.
- **La forma asociativa (consorcio o unión temporal) deberá estar constituida por las personas (persona jurídica nacional, persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia), autorizadas como proponentes en los presentes Términos de Referencia.**

#### **Pregunta 17.**

*En el caso de presentarse en consorcio, ¿sería suficiente con que 1 de los integrantes del consorcio tenga más de tres años de existencia en Colombia?*

#### **Respuesta 17**

La revisión de los requisitos jurídicos se realiza de manera individual para cada uno de los integrantes de las formas asociativas que se conforman para presentar una propuesta, por lo tanto, cada una de ellas deberá cumplir con el **requisito mínimo**, es decir, tres (3) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta, según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de comercio o la entidad competente para certificar esta condición.

#### **Pregunta 18.**

*En el caso de presentarse en consorcio, ¿podría concurrir una empresa extranjera sin sucursal en Colombia con otra que sí tenga los tres años en Colombia, ya sea como empresa colombiana o como empresa extranjera con sucursal?*

#### **Repuesta 18.**

De acuerdo con los términos de referencia numeral 5.1.1. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES, en el proceso de selección solamente pueden participar como proponentes las personas jurídicas con mínimo 3 años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta; las personas jurídicas con sucursal en Colombia mínimo con 3 años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta y los consorcios y uniones temporales conformados por personas jurídicas únicamente.

Las personas jurídicas extranjeras que **no** tengan sucursal en Colombia **no** pueden participar en el presente proceso de selección.

Adicionalmente, en los términos de referencia quedó establecido que la forma asociativa (consorcio o unión temporal) deberá estar constituida por las personas **(persona jurídica nacional, persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia), autorizadas como proponentes en los presentes Términos de Referencia.**

### **Pregunta 19.**

*En el caso de presentarse en consorcio, la Garantía de Seriedad de la propuesta, ¿cómo debe tomarse? ¿Puede tomarla únicamente una de las empresas integrantes del consorcio?*

### **Respuesta 19.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.1. de los términos de referencia: "Podrán participar como proponentes los siguientes:

"(...)

3. Consorcios o uniones temporales, conformados por personas jurídicas, únicamente. En este caso se entenderá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas jurídicas y no las personas quienes lo conforman individualmente. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

(...)

La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, **deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio)**, aportándose además el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el recaudo o pago de la prima."

Adicionalmente, el literal g) del numeral 5.1.2 documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídico, establece:

(...)

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la persona jurídica podrá denominarse de esa manera. **En caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados."**

La presente se publica el **12 de agosto de 2022** en la página web [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.